

NUMANCIA SANITARIA

Boletín Oficial del Colegio de Médicos de la provincia de Soria

Redacción y Dirección: Plaza del Olivo, 5

Teléfono número 149

Franqueo
concertado



SE PUBLICA
UNA VEZ AL MES

Prescribid siempre

GRA - MIL

Alimento vegetariano

Representante en Soria: ALEJANDRO RIDRUEJO

Reservado
para la
Farmacia y Laboratorio
del
Doctor Carrascosa

Canalejas, número 72
Soria



Rebaja sus precios en los modelos de

8 HP. Sedan dos puertas.	. . . ptas.	6.650
8 HP. Sedan cuatro puertas	. . . »	7.050
8 HP. Furgón de reparto.	. . . »	6.550
10 HP. Sedan dos puertas	. . . »	8.150
10 HP. Sedan cuatro puertas	. . . »	8.550

Coches de ocho cilindros al precio
del cuatro cilindros de 17 HP.

Concesionario: **GONZALO RUIZ - Soria**

RADIOS

Atwater Kent y Philco

NUMANCIA

SANITARIA

BOLETIN OFICIAL DEL COLEGIO DE MEDICOS

CONSEJO DE REDACCION: LA COMISION NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO

COLABORACION: TODOS LOS SEÑORES COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACION DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE REDACCION

SUMARIO

SECCION PROFESIONAL

La Ley de Coordinación Sanitaria y su «enemigo número 1»

Por G. Morte López

Brevísimos comentarios a la puesta en marcha de la Ley de Coordinación Sanitaria.

Por Santiago Fernández de Velasco

VIDA INTERIOR DEL COLEGIO

Utilidades-Circular. — Declaración de Utilidade. — A los colegiados. — Habilitación. — Tesorería. — Noticias. — Lista de Colegiados.

CEREGUMIL - FERNANDEZ

Fernández y Canivell
MALAGA

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones
— — intestinales — —

Ca. WASSERMANN MAGNÉSICO-ARSENICAL

PREPARADO POLICALCICO HORMONICO (TIMO PARATIROIDES Y SUPRARRENAL) FUERTEMENTE RICO EN IONES Ca, ASOCIADO AL MAGNESIO Y AL ARSENICO.

INYECTABLE: DE 2,5 Y 10 c.c. POR VIA INTRAMUSCULAR Y ENDOVENOSA.

GRANULADO: CASOS LIGEROS E INTERVALOS DE LOS INYECTABLES.

CALCITERAPIA PERFECTA (SIN EFECTOS SECUNDARIOS Y PUDIÉNDOSE ASOCIAR A CUALQUIER OTRA TERAPIA).

ACCION HEMOSTÁTICA, RECONSTITUYENTE GENERAL, DIURÉTICO-DECLORURANTE, TÓNICO-MODERADORA DEL SISTEMA NERVIOSO, ANTITÓXICO-DESENSIBILIZANTE.

LAS CLASICAS ESPECIALIDADES WASSERMANN

2 FORMAS DE GADIL (A BASE DE HIGADO DE BACALAO).-

GADIL YODICO WASSERMANN (SIN CAL): AMPOLLAS DE 1, 2 Y 5 c.c.-

GADIL CÁLCICO WASSERMANN (SIN YODO): AMPOLLAS DE 1, 2 Y 5 c.c.

VALERO-FOSFER WASSERMANN: VIA GASTRICA (SOL.); E INTRAMUSCULAR, AMP. DE 1 c.c.

LECITINA Y COLESTERINA WASSERMANN: AMPOLLAS DE 1, 2 Y 5 c.c.

DIARSEN YODOS WASSERMANN: VIA GÁSTRICA (GOTAS); AMPOLLAS DE 1 c.c.

ASPASMOL WASSERMANN (GOTAS).- ATUSSOL WASSERMANN: (SOLUCIÓN).-

LACTO-FOSFER WASSERMANN: (SOLUCIÓN).-

ARTERIOESCLEROSIS E HIPERTENSIÓN, ESCROFULOSIS (ADENITIS), LUES SECUNDARIA Y TERCIARIA, REUMATISMO CRÓNICO, ANGIECTASIAS Y BRONQUIECTASIAS, ASMA, RAQUITISMO, BOCIO, ETC. FAVORECE LA REGRESIÓN DEL TEJIDO LINFOIDEO.

YODOTERAPIA PROGRESIVA

YODOS WASSERMANN (YODO Y FIBRO-PEPTONA EN SOL. FISIOLÓGICA GUAYACOLIZADA).

YODOS WASSERMANN GOTAS: 4 GOTAS = 0.01 GRs. YODO.

YODOS WASSERMANN I GRADO: AMP. DE 1 c.c. (0.03 GRs. YODO).

II GRADO: AMP. DE 1 c.c. (0.05 YODO). III GRADO AMP. DE 2 c.c. (0.15 YODO)

PUEDE INYECTARSE POR VIA INTRAMUSCULAR, ENDOVENOSA E INTRAGLANDULAR.

A. WASSERMANN. S.A. FOMENTO 63 BARCELONA

La ley de Coordinación Sanitaria y su «enemigo número 1»

El ex ministro de la Dictadura señor Calvo Sotelo mejoró a los Secretarios municipales dotándolos de sueldo mínimo, quinquenios y un retiro decente para cuando no se pueda trabajar por el peso de los años. Naturalmente que estos quinquenios y retiros habían de salir de las arcas municipales.

Además, la referida ley del señor Calvo Sotelo facultaba a los pueblos para su agrupación, a los efectos de tener un solo Secretario, teniendo, sin duda, en cuenta lo gravoso que iba a resultar para los pequeños Municipios.

Pues cosa curiosa: ni los Municipios protestaron ni hicieron uso de la facultad de asociarse, salvo raras excepciones. Se promulga la ley de Coordinación Sanitaria, nos coloca dicha ley en las condiciones de los Secretarios, y aun cuando supone menor desembolso para los Ayuntamientos, ya que el pequeño aumento lo han de pagar entre varios pueblos que forman los partidos, se inicia una violenta guerra sin cuártel contra la ley Sanitaria, mejor dicho, contra los sanitarios alegando como causa fundamental la pobreza de los Municipios. Nosotros preguntamos: ¿Pero es que los Municipios que tan suavemente pasaron por una carga, los Municipios que con fanfarronería no quieren agruparse, a los efectos de tener un solo Secretario, como tienen un Médico, un farmacéutico, etc., estos Ayuntamientos tienen derecho a protestar por unas pesetas que les importará la aplicación de la ley de Coordinación Sanitaria? No, no son los Ayuntamientos los que protestan (salvo algún alcalde, al perder la soberanía sobre los pobres sanitarios y la perspectiva de colocar alguna hija a cambio de una titular): son los Secretarios, cuya influencia en los Ayuntamientos es bien notable, como

lo demuestra el que en partidos de tres o cuatro pueblos que sólo tienen un funcionario de cada facultad, existan tres o cuatro Secretarios, como si el despachar un oficio sea más urgente que la llamada para un enfermo grave.

Además, nadie ignora los millones de pesetas que se adeudan a los sanitarios españoles. ¿Cuántas deben los Municipios a sus Secretarios? La hostilidad de estos señores nace de su pérdida de influencia en los favoritismos para nombramientos de titulares, ver su retiro inseguro, ya que es más fácil paguen sólo a ellos que a ellos y a nosotros, y quizá porque la mucha ley les dé más trabajo.

Ahora me dirijo al Comité de enlace de clases sanitarias y me permito insinuarles la idea de enviar 15, 20 o 30.000 hojas a los sanitarios para que estos las hicieran llegar a los alcaldes, en las que se pidiera: 1.º su voto, para que, en unión del de los sanitarios, solicitar nuestro pase al Estado: 2.º, que los secretarios, aparentes defensores de los Municipios, no lo son, ya que lo que defienden es mantener su influencia caciquil para los nombramientos de titulares y su medro personal; 3.º, que agrupándose los Ayuntamientos conseguirían una enorme economía en sus áreas municipales, pues el de secretaría de dos o tres pueblos lo puede llenar un solo secretario, como lo lleva el sanitario de las enfermedades.

Además, los secretarios se darían cuenta de que el enemigo tenía sensibilidad, y no actuarían tan descaradamente como lo están haciendo.

No desmayen los sanitarios; el Comité Central, los presidentes provinciales de distintas clases sanitarias provoquen reuniones donde tomar acuerdos contra el enemigo núm. 1, y la relativa independencia lograda hasta la fecha no nos la dejemos arrebatar por nada ni por nadie, y ya que parece renovarse otra vez la guerra contra nosotros, procuremos estar en guardia y dispuestos a todo antes que dejarnos perder lo conseguido en tantos y tantos años.

G. MORTE LOPEZ

(De «El Siglo Médico»)

Brevisimos comentarios a la puesta en marcha de la Ley de Coordinación Sanitaria

No creo que ninguna clase social de España haya tardado tanto en conseguir una tan pequeña parte de sus mejoras sociales, como la médica. En efecto, ya en el año 1904 (a pesar de que por aquellos tiempos salían de las Facultades 20, 30 o 40 médicos anuales, según las Facultades, y por lo tanto, se desconocía al médico parado), se luchaba por conseguir la independencia de los titulares en los pueblos; por cuanto, hoy como ayer, imperaba el caciquismo en sus variados y múltiples aspectos en contra del médico rural; valiéndose para sus innobles designios, ayer como hoy, y esto es lo más lamentable y doloroso, de médicos desaprensivos, que bajo pretexto más o menos justificado, encontraban y siguen encontrando,

Ahora bien: ¿la clase médica se puede dar por satisfecha de haber conseguido la Ley de Coordinación Sanitaria, después de treinta años de lucha?

Prescindiendo de que la indicada Ley está llamada a vivir muy cortos meses, no nos puede satisfacer, por la sencilla razón de que con 4.000 pesetas no se vencen los obstáculos que existen en los pueblos rurales: Caciquismo, política, niñas casaderas, etc., etc, que a la más insignificante causa nos enfrentan con un muy querido e ilustre compañero, que para pagar su altruista comportamiento le ofrecían (y ofrecerán), daban (y darán) las igualas, a la vez que el casero, por orden del amo del pueblo, al titular le despojaban (y despojarán) de la casa en que vivían, el carnicero no le fiaba, el tendero no le vendía, etc., etc.

Por otro lado, como se ha tardado (y se tardará en lo sucesivo) tanto en cubrir las vacantes de titulares, resulta que todas están (y estarán) ocupadas, siendo muy difícil que nuestros compañeros, los interinos (llamémoslos así) se sacrifiquen en aras del compañerismo, dejando el campo libre al nombrado, en el partido médico que le cupo en suerte.

Productos dietéticos VENTOSILLA

ARANDA DE DUERO

(BURGOS)

Lactancia normal con nuestras Leches en polvo

Antes de los 6 meses

Leche Cuarto Desnatada VENTOSILLA, 18 por 100 de grasa.

Después de los 6 meses

Leche Natural VENTOSILLA, 26 por 100 de grasa.

En los niños algo raquíticos en que se manifiesta una marcada intolerancia de grasa, es necesario iniciar la lactancia con leche Desnatada o Babeurre, para pasar después, teniendo muy en cuenta la tolerancia del niño, a los tipos normales antes señalados.

LECHES COMPENSADAS

RECONSTITUYENTE

Desarrollo de la pubertad, convalecientes, embarazadas, pretuberculosos y en cuantos casos se precise una sobrealimentación, por ser el reconstituyente ideal.

ALBUMINOSA

Indicada en las fermentaciones y diarreas ácidas. Muy útil en las dispepsias de hidrocarbonados y grasas, en los dermatosis de origen intestinal, etc.

ACIDA

(BABEURRE)

Intolerancia de leche. Diarreas. Disenterias.

Recién nacidos prematuros o débiles. También es muy útil en el estreñimiento de adultos, gastritis, enfermedades del hígado, etc.

Elaboramos productos de la mayor garantía. Somos los únicos que trabajamos teniendo ganadería propia y el control directo del ganado, forrajes y elaboración, única forma de poner a su disposición el producto dietético que necesita.

Prefiera siempre, Doctor, las leches en polvo Ventosilla

Por lo que resulta, que para que la citada Ley tuviera efectividad, se necesitaria que la dotación mínima de las titulares fuera de 5.000 pesetas, único medio de que en cada partido se colocasen doble número de médicos (titulares y libres). ya que el compañerismo, realmente, no es, por desgracia, la mayor virtud de la clase médica.

¿Que esto no puede ser, al menos por el momento? Pues que sin contemplaciones impongan los Colegios Médicos las sanciones pertinentes a conseguir el respeto al compañero.

¿Que este proceder tampoco es factible, por ser libre el ejercicio de la Medicina? Pues disolver Asociaciones y Colegios por inútiles y onerosos. Pero no se pierda de vista que tal y como se han colocado las fichas, la Ley de Coordinación Sanitaria será un semillero de discordias de médicos entre sí, y de médicos y pueblos; que en más de un partido se dará el caso de Cantalejo. Vaticinio que sin ser profeta se puede hacer y (acertar), por cuanto ya se oyen voces y se respira un ambiente cargado de electricidad, presagio de que la tormenta se avecina.

SANTIAGO FERNANDEZ DE VELASCO

De «La Voz Médica»

Boletín de pedido para Revistas

Nombre del Colegiado

Residencia

Revistas que desea: Números

..... a de de 19.....

(FIRMA)

SEDOBRINA



BrNa Y

EXTRACTO
DE LEGUMBRES

EPILEPSIA

HISTERISMO

HIPERCLORHIDRIA

ACCIDENTES NERVIOSOS

ANTIESPASMÓDICO

LABORATORIOS VIÑAS - BARCELONA

LITINOIDES SERRA

LA MEJOR AGUA DE MESA

Cada paquete contiene la dosis necesaria para la obtención de un litro de agua pura, fresca litinica, carbónica, de sabor delicioso «a propósito para todos» e indispensable para los que sufren dipepsias, reumatismos, mal de piedra, etc.

ENOFOSFORINA SERRA

TONICO REMINERALIZANTE DE GUSTO MUY AGRADABLE

Reconstituyente el más eficaz y rápido para las convalecencias y agotamiento. Su acción vivificante es tal que puede decirse que rehace el cuerpo o el organismo empobrecido o anemizado, remineraliza la materia gris, aclara la mente y devuelve el buen humor.

Sobre interinidades

Copia de la instancia elevada al ministro de Justicia, Trabajo y Sanidad, por la Asociación provincial de Burgos

Excmo. Sr.:

Muchos partidos médicos de España, entre los que se encuentran casi todos los que se hallan clasificados en las últimas categorías, no tienen capacidad económica para sostener con modesto decoro más que un solo médico entre el sueldo de la titular y lo que producen las igualas con los vecinos pudientes.

Por esta causa, ocurre con frecuencia que al presentarse a tomar posesión un médico titular de la plaza para la que legalmente ha sido nombrado en propiedad, se encuentra ya con las igualas contratadas por el que ha venido desempeñando el partido interinamente, lo cual le coloca al titular propietario en el trance obligado de renunciar al cargo antes o al poco tiempo de posesionarse del mismo, porque el sueldo de la titular por sí sólo es a todas luces insuficiente para cubrir las necesidades más apremiantes de una familia y porque su defensa no compensa los disgustos, la hostilidad y la lucha que el titular tendría que afrontar para sostener su legítimo derecho a ocupar una plaza que le ha sido adjudicada en virtud de oposición o de concurso. Se comprende con facilidad que esto anula prácticamente y esteriliza en absoluto todas las normas dictadas para garantizar los nombramientos, ceses y permutas de los médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Para evitar estos trastornos en lo sucesivo o para aminorarlos al menos y disminuir las guerras civiles entre médicos, la Asociación Oficial de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de la provincia de Burgos se permite solicitar de V. E. con el mayor respeto una disposición:

a) Que autorice a los Inspectores provinciales de Sanidad para hacer los nombramientos interinos de médicos de

Asistencia Pública Domiciliaria en el momento que tengan noticia de haberse producido una vacante; y

b) Que prohíba a los interinos el ejercicio de la profesión en los respectivos partidos médicos hasta transcurridos dos años por lo menos de su cese como tales por haber sido nombrado legalmente un titular en propiedad.

Es justicia que esperan confiadamente del recto proceder de V. E. cuya vida se prolongue muchos años.

Burgos a 15 de diciembre de 1935.

Por acuerdo de la Asociación provincial de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, EL PRESIDENTE.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Trabajo y Sanidad.

ELIXIR ESTOMACAL

DE SAIZ DE CARLOS (STOMALIK)

Lo recetan los médicos de las cinco partes del mundo porque quita el dolor de estómago, las acedías, la dispepsia, los vómitos, las diarreas en niños y adultos que, a veces, alternan con estreñimiento, la dilatación y úlcera del estómago, siendo utilísimo su uso para todas las molestias del

**ESTÓMAGO é
INTESTINOS**

VENTA: Serrano, 30, farmacia-MADRID y principales del mundo.

Vida interior del Colegio

Administración de Rentas Públicas
de la provincia de Soria

Utilidades. - Circular

El apartado a) del artículo 5.º del Decreto de 15 de diciembre de 1927 sujeta a tributación por Utilidades las que obtengan los Médicos, Odontólogos, Profesores de Cirugía mayor y menor, Veterinarios y profesiones similares que realicen trabajo independiente.

En su consecuencia se recuerda a los señores profesionales la obligación en que se hallan de presentar ante esta Administración de Rentas públicas declaración jurada de los ingresos obtenidos en el año inmediato anterior. Esta declaración deberán presentarla, bien sea directamente o bien por medio del Colegio respectivo, dentro del primer trimestre de cada año. La base impositiva se fijará deduciendo de los ingresos obtenidos, en concepto de gastos, los siguientes tantos por ciento:

Médicos en general, el 35 por 100.

Médicos, cuando tengan rayos X o laboratorio clínico, el 40 por 100.

El periodo de la declaración abarcará, por tanto, de primero de enero a 31 de diciembre del actual ejercicio, debiendo reintegrarse con timbre de 0,25 cada una.

Las declaraciones de ingresos coincidirán en cantidad con el montante que alcance el respectivo libro de ingresos profesionales, que están obligados a llevar, en la inteligencia de que aparte de la comprobación que realice la Inspección, se ha de tener en cuenta que en los casos en que los contribuyentes comprendidos en esta Circular, no aporten sus declaraciones de conformidad con las normas, que se establecen en la misma así como la publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, o no faciliten su comprobación, o aun facilitándola tenga la Administración duda acerca de su exactitud o no le ofrezcan las suficientes garantías, corres-

ponderará al Jurado de Estimación el avalúo de las bases impositivas, ajustándose la tramitación de dichas estimaciones a lo establecido en la vigente legislación de Utilidades. Sin embargo los acuerdos del Jurado de Estimación no serán apelables ante el de Utilidades, si las bases fijadas por aquel no exceden de 10.000 pesetas.

Espera esta Administración de las dignas clase profesionales a quienes afecta la presente Circular cumplimente su contenido dentro de los plazos marcados.

Soria 30 de diciembre de 1935.

El Administrador de Rentas
JOSE MOZAS

A los Colegiados

Durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1936, deberá presentarse en la Administración de Rentas Públicas de esta provincia la declaración jurada de los ingresos obtenidos en el ejercicio de la profesión médica durante el tiempo que media desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1935.

El importe de dicha declaración deberá coincidir con la suma que arroje el libro registro de utilidades en el cual, al finalizar cada año se sumarán los ingresos obtenidos durante el mismo, comenzando en la línea siguiente los asientos del nuevo ejercicio.

Es de advertir que en el libro registro, con arreglo a lo preceptuado en la regla 41 de la Instrucción de 8 de Mayo de 1928, no deben anotarse las cantidades obtenidas de los Ayuntamientos (titular, quintas e inspección municipal de Sanidad), Diputaciones, Compañías, Bancos, Sociedades, Corporaciones, etc., puesto que al percibir dichas utilidades se les ha debido hacer el descuento correspondiente por la cantidad que satisfizo.

Enviamos a todos los colegiados un impreso para que una vez anotada en la casilla que se refiere a ingresos en la profesión libre la suma que arroje el libro registro de utilida-

des, y después de reintegrarlo con un timbre móvil de veinticinco céntimos, fechado y firmado nos lo devuelva, para presentarlo dentro del primer trimestre de 1936 en la Administración de Rentas Públicas.

En dicha declaración, hay que restar por coeficiente de deducción de gastos el 35 o el 40 por 100, según se trata de médicos en general o de médicos que tengan Rayos X o laboratorio clínico. Este extremo debe hacerse constar en la declaración, tachando el que no le corresponda, ya que en caso contrario aplicaría a todos el coeficiente del 35 por 100.

Una vez deducido de la utilidad declarada el coeficiente por gastos, tendremos determinada la base de imposición que se sujeta a tributación con arreglo a la siguiente escala:

Más de	Sin exceder de	Tanto por 100 de gravamen
1.500	2.000	2,50
2.000	3.000	3,00
3.000	4.000	3,50
4.000	5.000	4,00
5.000	6.000	4,50
6.000	7.000	5,00
7.000	8.000	5,50
8.000	9.000	6,00
9.000	11.000	7,00
11.000	13.000	8,00
13.000	15.000	9,00
15.000	20.000	10,00
20.000		11,00

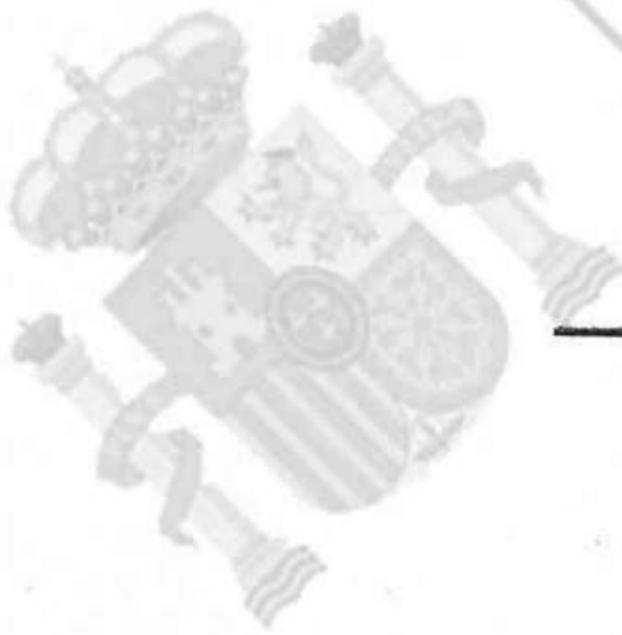
Quedan exentas de gravamen las cantidades que no excedan de mil quinientas pesetas anuales.

En el número de NUMANCIA SANITARIA correspon-

diente al mes de Enero de 1934 se publicaron varios ejemplos de los distintos casos que pueden presentarse.

Si algún colegiado tuviese dudas puede consultar a la Secretaría del Colegio.

Debemos advertir a todos los compañeros que antes de 31 de marzo deben hacer esta declaración, pues transcurrido dicho plazo serán sancionados con la multa de 250 pesetas por la Delegación de Hacienda.



MINISTERIO
DE CULTURA

Habilitación

Ante todo, demos a los compañeros Médicos de A. P. D. una explicación de que somos deudores.

Al verificar el pago de los haberes del tercer trimestre observamos que la marcha seguida — esperar a tener en nuestro poder los fondos para avisar a los interesados, pedirles los recibos y hacerles el envío — demora, por lo menos cuatro o seis días, la realización del cobro, y esta experiencia nos indujo a planear de distinta manera las cosas.

Simultáneamente, surgió la oferta de la Banca Ridruejo de pagar, sin percibir comisión alguna, en las principales plazas de la provincia los haberes de los Médicos de A. P. D. y al comunicar a éstos tan ventajoso ofrecimiento, les remitíamos los recibos correspondientes al cuarto trimestre, aconsejándoles que nos los devolviesen firmados y designasen la plaza en que deseaban cobrar.

Todos los compañeros que leyeron NUMANCIA SANITARIA el mes pasado, han devuelto a esta Habilitación sus recibos firmados, demostrándonos con ello una confianza que sabemos apreciar; confianza puesta a prueba cuando, pasados más de veinte días y sabiendo que los Ayuntamientos de sus partidos ingresaron hacia ya otros tantos, continúan sin recibir sus haberes.

Pero nuestra previsión encalló en el escollo de la burocracia, en este caso la oficina de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, que en un mes (unos doscientos pueblos han ingresado antes de acabar el año 1935) no tuvo tiempo de formalizar los ingresos de los Ayuntamientos y entregar los correspondientes libramientos a los Habilitados de los Sanitarios.

He aquí la explicación que a los Médicos de A. P. D. debíamos: Esta Habilitación no es culpable de que en la penúltima semana de enero continúen sin cobrar sus haberes del cuarto trimestre, ya que de ellos no nos ha hecho todavía entrega la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Confiamos en que por quienes pueden y deben se subsa-

BOROLUMYL

FORMULA: TARTRATO BORICO POTASICO FENIL-ETIL-MA-
LONILUREA, CAFEINA, BELLADONA ETC.

INDICACIONES

EPILEPSIA

VOMITOS DEL EMBARAZO
ECLAMPSIA, COREA
HISTERISMO Y OTRAS AFECCIO-
NES DEL SISTEMA NERVIOSO

GRAJEAS DE

YODURO BERN-K y Na.

SIN YODISMO

Y CAFEINADO

Dosificadas a 25 Centigramos

Tratamiento Científico y Radical de las

VARICES, FLEBITIS

Hemorroides y Atonías de los vasos por las

GRAJEAS DE

VARI-FLEBOL

FORMULA: HAMAMELIS, CUPRESUS, CASTAÑO DE INDIAS, CI-
TRATO SÓDICO, TIROIDES, HIPOFISIS, CAP. SUPRARRENALES ETC.

Dirigirse para muestras y Literatura al Autor: LABORATORIO BENEYTO:

Manuel Silvela, 7 - MADRID

NUEVA TARIFA DE ANUNCIOS

DE

NUMANCIA SANITARIA

POR UN AÑO

Segunda plana.	(Toda	180
	(Media... ..	100
	(Cuarto.....	70
Tercera	(Toda.....	160
	(Media.....	90
	(Cuarto.....	60
Cuarta	(Toda.....	200
	(Media.....	130
	(Cuarto.....	80

Anuncios intercalados en el texto

(POR UN AÑO)

Plana entera.....	150
Idem media.....	80
Idem cuarto....	50

Reclamos y anuncios especiales a precios convenientes y convencionales
Todo anunciante tiene derecho a que se le remita gratis este BOLETIN siempre que en él figuren sus anuncios. Los anuncios de inserción anual, semestral y trimestral, se abonarán por trimestres adelantados, los anuncios de una sola inserción se pagarán al encargarlos.

Precio de suscripción al BOLETIN:
5 pesetas al año.

narán las deficiencias existentes, para conseguir la normalización de este servicio, que mal hecho desvirtuaría la eficacia de la Ley de Coordinación Sanitaria en gran parte.

— o —

Nos hemos visto obligados a devolver algunos recibos, por dos razones principalmente: 1.^a por venir en ellos escrita alguna frase o advertencia, que los inutiliza, 2.^a por haber consignado en ellos cantidades indebidas.

En cuanto a lo primero, advertimos a los compañeros que siendo ese recibo el documento justificativo del pago, que suple a su firma en la nómina, no debe usarse, además, para comunicar ninguna noticia a la Habilitación (deseo cobrar en X, autorizo a N para que cobre en mi nombre, etc,) limitándose a llenarlo, si saben la cantidad que debe consignarse, o dejándolo en blanco, si la desconocen o dudan.

En NUMANCIA SANITARIA del mes de octubre último publicamos un cuadro de los descuentos que gravan los haberes. Indudablemente, no estaba bastante clara la explicación aneja a dicho cuadro, a juzgar por el crecido número de compañeros que no lo entendieron e hicieron con errores sus recibos. Las cantidades que figuraban en la última columna de aquel cuadro, son las que se consignan en nómina y, por tanto, las que deben ponerse en los recibos.

Para evitar a los compañeros nuevas molestias, repetiremos estas cantidades:

Categoría	1. ^a	=	950,00	pesetas.
»	2. ^a	=	831,25	»
»	3. ^a	=	716,25	»
»	4. ^a	=	596,87	»
»	5. ^a	=	480,00	»

También muchos médicos de A. P. D. han interpretado mal lo que referente a descuentos publicamos, ya que en sus cartas se refleja la creencia errónea de que el . . . por 100 des-

contado legalmente por la Mancomunidad es para Habilitación, confundiendo el organismo Mancomunidad Sanitaria Provincial con la función Habilitación, que en nuestra provincia desempeña el Colegio de Médicos, sin descontar nada en absoluto a los Titulares por este servicio, que se costea a expensas de los fondos colegiales, según acuerdo de Junta general. Esto no deben olvidarlo los Médicos de A. P. D. y procurar poner de su parte cuanto contribuya a facilitar este trabajo de Habilitación, cumpliendo los consejos y advertencias que publicamos en NUMANCIA SANITARIA, evitándonos correspondencia y con ello trabajo y gastos superfluos.



Tesorería

Relación de cuotas abonadas por los colegiados, desde la publicación del último número.

Segundo semestre de 1935, los señores siguientes; D. Luis Mateos; don Isidoro Abril, don Ramiro de la Llana Hernández, don Ramiro de la Llana Arguedas, don Alfonso Portus, don Luis Santa María, don Primo Martin, don Benigno Pérez, don Domingo Manrique, don Teodoro del Olmo, don Alfonso Ledesma, don Aurelio Benito, don Juan García Oñate, don José Heras, don Angel Muñoz, don Francisco Acebes, don Tomás Antón, don Emilio Uriel, don Manuel R. de la Sierra, don Jesús Calvo, don Julián Chico, don Angel Hernanz, don Fernando Hinojar, don Agustín Pérez Tomás, don Jesús Calderón, don Gregorio Beltrán, don José Viñes, don Lorenzo García, don Marcial Pérez, don Salvador Latorre, don Angel López, don Tomás Alvarez, don Enrique Montañés, don Augusto María Calvo, don Angel Diez, don Santiago Fernández de Velasco, don Angel Martin, don Paulino Rebollo, don Agustín Casas, don Joaquin Mateo, don Félix San Román, don Ricardo Ayuso, don José Milla, don Tomás Pérez, don Luis Martin Tovar, don Eladio Centeno, don Arminio Guajardo, don Miguel Lorente, don José María Alvarez, don José Castel-Ruiz, don José Gallego, don Carlos Gutiérrez, don Conrado Arciniega, don Anselmo Peña, don Casimiro de Juan, don Ramón de Juan.

AÑO DE 1935. — Don Angel Rodríguez, don Luis Lapeña, y don Jesús Marin.

PRIMER SEMESTRE DE 1936. — Don Isidoro Abril y don Lamberto Izquierdo.

CUARTO TRIMESTRE DE 1935 y PRIMER SEMESTRE DE 1936. — Don Gregorio Nieto.

Noticias

OPOSICIONES DE A. P. D. — Según una reciente disposición del ministerio, aparecida en la «J. C. C.» ha sido

DR. GAYA TOVAR

Trastornos del embarazo - Partos distócicos
Enfermedades de la mujer—Diatermia

Marqués del Vadillo, 8, 1.º - SORIA - Teléf.º 103

CALZADOS

C a s a C A B A L L E R O

CANALEJAS, 36

SORIA

CAFÉ IMPERIAL

§ JUAN VAREA §

EXQUISITO CAFÉ EXPRES
LICORES DE LAS MEJORES MARCAS
Plaza Ramón Benito Aceña, núm. 10 - SORIA



Medicamentos para la DERMO-SIFILOGÍA
la OFTALMOLOGÍA y la OTO-RINO-LARINGOLOGÍA

(Solicite literatura y consulte nuestra publicación periódica "Analecta Terapéutica")

Laboratorios del Norte de España, s. a.
C/ de Especialidades Quím., Maanou, Barcelona. 9 9

aplazado hasta el día 2 de marzo próximo el comienzo de estas oposiciones.

— o —

SUBSIDIO DE INVALIDEZ. — La Previsión Médica ha concedido desde el 17 de noviembre último, el subsidio de invalidez a don Antonio Rico, médico de Fuentestrún.

Desgraciadamente el estado de este compañero es cada día más grave, haciéndose muy temible en fecha próxima un fatal desenlace.

Hacemos votos por su restablecimiento.

— o —

HABILITACION. — Tirada ya la parte de este número dedicado a la Habilitación de M. de A. P. D., el día 25 de enero se entregó a la misma por la Mancomunidad Sanitaria Provincial, libramiento de haberes del cuarto trimestre, y el día 28 quedó pagado a todos los médicos que tenían sus recibos en este Colegio.



GREGORIO NIETO NIETO

MEDICO OCULISTA
OPERACIONES OCULARES

ENFERMEDADES DE LOS OJOS

PRESCRIPCION DE CRISTALES

Canalejas, 11, 2.º SORIA

Yoduro Bern Cafeinado

en grajeas, glutinizadas, inalterables, conteniendo cada una 10 grs. 15 de yoduro potásico químicamente puro y 0 grs. 05 de Cafeina pura asimilables en el intestino. Sin yodismo.

INDICACIONES: Asma, Enfisema, Bronquitis, Arterioesclerosis, Enfermedades del corazón, Angina de pecho, etc.

DOSIS: De 3 a 8 grajeas al día antes de las comidas.

Dirigirse para muestras y literatura al autor: D. I. BENEYTO, Laboratorio farmacéutico, calle Gómez Hemas (C. Lineal) Chamartin-Madrid.

BOLETIN PARA EL PEDIDO DE LIBROS

D.

Médico de Colegiado
núm. desea recibir la obra núm. titulada

.....
comprometiéndose a devolverla sin deterioros antes de treinta días a la Biblioteca Circulante del Colegio de Médicos de Soria

..... a de de 193

(Firma)

Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Soria

LISTA DE MEDICOS COLEGIADOS

Junta de Gobierno

C A R G O S	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente de Honor.	D. José Pérez Mateos
Presidente.	» Mariano Iñiguez Ortiz
Vicepresidente.	» Luis Martin Tovar
Secretario.	» Marcial Pérez López
Tesorero	» Luis Santa María Recuero
Contador	» Angel Díez Martin
	» Santiago Fernández de Velasco.
Vocales	» Jesús Calderón Miguel
	» Lamberto Izquierdo Hernando
	» Honorato Sotillos Cosín
Oficial de Secretaría	» Enrique Carnicero Orden

sinos eb einivariq ni eb sociobem ab teianc oigetos

ESODALIOGEOGIDEMEDATIL

Ornridos ab etnub

SCUILLIO Y SERTINDOS

tonoh ab etnobiserf

adotam ses esod

INOTI INOIMYON

xeqol xanp labovm

otodax wubm wogedol

ntteli xolg boym

noselo V obf xanpantol o xanp

lyngitane talles pie

obwipmli otogupmli etyngitane

atso) xolmno otogupmli

talles) otogupmli) xanpantol



MINISTERIO DE CULTURA

Wocapre

Comarano

torosol

gubovnosf

antobiserf

antobiserf

MEDICOS CON EJERCICIO EN LA CAPITAL

Núm. de Colegiado	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	ESPECIALIDAD	Cargo que desempeña
330	D. Francisco Acebes Anda	Plaza Aceña, 12.	No ejerce	
287	» Eusebio Brieva Bartolomé	Ramón y Cajal, 4.	Oto-rino-laringología	
210	» Jesús Calvo Melendro	Canalejas, 6.	Medicina interna	Médico del Hospital.
12	» Gregorio Clavo Aparicio	Estudios, 4.	Medicina general	Titular. Subdelegado de Medicina. Proflaxis antivenérea.
319	» Julián Chico González	Puertas de Pró, 2.	Medicina general	
14	» Joaquín Febrel Esteras	Aduana, 6.	No ejerce	Colegiado honorario.
17	» Juan Antonio Gaya Tovar	Vadillo, 8, 1.º	Tocología y Ginecología	
175	» Carlos Gonzalo Cortés	Canalejas, 67.	Medicina general. Rayos X.	
170	» Valentin Guisande Martínez	Canalejas, 67.	Medicina general. Rayos X.	Bacteriólogo-Instituto Higiene.
328	» Jesús Guisande Martínez	Canalejas, 67.	Medicina general	
18	» Mariano Iñiguez Ortiz	Estudios, 1.	Cirugía general	Director del Hospital.
34	» Mariano Javierre Orgié	Plaza Mayor, 9.	Pediatría. Medicina general.	Médico Prisión provincial.
168	» Antonio de Marco García	Plaza Aceña, 10.	Medicina general	Titular.
332	» Luis Navas Migueloa	Plaza Aceña, 10.	Pediatría	Dtr. del Instituto provincial de Puericultura.
234	» Gregorio Nieto Nieto	Canalejas, 11, 2.º	Oftalmología	Forense.
272	» Marcial Pérez López	Estudios, 3.	Medicina general	
286	» Agustín Pérez Tomás	Canalejas, 3 y 5.	Oftalmología	
342	» José Santa Cruz Manrique	Canalejas, 50.	Odontología	
258	» Luis Santa María Recuero	Caballeros, 27.	Cirugía general. Rayos X	
10	» Eloy Sanz Villa	Canalejas, 84.	Oftalmología	
269	» Emilio Uriel Morales	Canalejas, 52.	Medicina general	
324	» José Viñes Ibarrola	Avda. Mariano Vicén, 1.	Jefe provincial de Sanidad

MEDICOS CON EJERCICIO EN EL DISTRITO DE AGREDA

Num. de Colegiado	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Cargo que desempeña
334	D. Lorenzo García Sánchez	Aldalpozo	Titular
78	» Aquilino Jiménez Tudela	Agreda	Subdelegado. Titular.
77	» Cándido Vitoria García	Idem	Titular.
314	» Luis Simavilla Vázquez	Borobia	Idem
76	» José María Egozcue Ríos	Castilruiz	Idem
316	» Ramón Serrano Vicens	Cigudosa	Idem
265	» Daniel Monforte Estremiana	Ciria	Idem
283	» Abel Pérez Gallardo	Fuentes de Magaña	Idem
80	» Antonino Rico Macho	Fuenteestrún	Idem
57	» Santiago Fernández de Velasco	Huérteles	Idem
237	» Jesús Cubero Castejón	Magaña	Idem
239	» Mateo Martínez de Osaba	Matalebreras	Idem
208	» Gonzalo Esteras Alcalde	Muro de Agreda	Idem
310	» Salustiano Cerezo Campos	Noviercas	Idem
284	» A. Pedro Arellano y López de Baró	Olvega	Idem
25	» Epifanio Hernández Martínez	Oncala	Idem
246	» Jesús Marin Sanz	Pozalmuro	Idem
340	» Aurelio García Duque	San Felices	Idem
205	» Domingo Altuzarra Egular	San Pedro Manrique	Idem
353	» Higinio Ayala Mesanza	Idem	Idem
		Valdeprado	
		Villarjío	

MÉDICOS CON EJERCICIO EN EL DISTRITO DE ALMAZAN

Núm. de Colegiado	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Cargo que desempeña
41	D. Santiago Agreda Miguel.....	Almazán	Titular y Forense
245	» José Delgado Lacal.	Idem.	Idem
230	» Enrique Montañés del Olmo	Idem	Idem
289	» Ramiro de la Ilana Arguedas.....	Arenillas.. ..	Idem
260	» Francisco Calvo Pascual.....	Bayubas de Abajo.....	Idem
51	» Manuel Vázquez Vázquez	Berlanga de Duero.....	Idem
222	» José Gonzalo Cortés.	Briás.....	Idem
301	» Aurelio Benito Díaz.....	Caltojar.....	Idem
106	» Francisco Ratia Forniés.	Cañamaque	Idem
171	» Antonio Viñal Galán	Chércoles.	Idem
45	» Teodoro del Olmo Martínez.....	Fréchilla de Almazán.....	Titular Subdelegado
339	» Roberto Zabal Pérez	Fuentelmonge	Idem
49	» Tomás Antón Pacheco.....	Fuentepiñilla	Idem
317	» José Heras Hercilla.	La Mallona	Idem
247	» Paulino Rebollo Alvarez.....	Matamala de Almazán.....	Idem
217	» Pedro Delgado Lacal	Monteagudo de las Vicarías ..	Idem
128	» Jesús Calderón Miguel.,	Morón de Almazán.....	Idem
297	» Manuel J. Jiménez Borobia	Nepas	Idem
166	» Benigno Pérez Priegue	Rioseco de Soria	Idem
218	» José Quesada Ferrezuelo.....	Serón de Nágima.....	Idem
305	» Dasío del Pozo Díaz	Taroda	Idem
278	» Adolfo Redondo Arranz	V. Almazán	Idem
294	» Antonio G. Casas Córdova.....	Villasayas	Idem

MEDICOS CON EJERCICIO EN EL DISTRITO DE BURGO DE OSMA

Núm. de Colegiado	NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLOS	Cargo que desempeña
200	D. Agustin Pablos Navas.....	Alcozar.....	Titular
90	» Pedro Gonzalo Navarro	Alcubilla de Avellaneda	Idem
211	» Valentin Romero Herrero.....	Atauta	Idem
46	» Angel Hernánz de Nicolás..	Burgo de Osma.....	Subdelegado Titular
249	» Lamberto Izquierdo Hernando.....	Idem	Laboratorio Hospital
83	» Casimiro de Juan Gómara.....	Idem.....	Hospital
154	» Ramón de Juan Illana.....	Idem.....	
75	» Teodoro Romeo Cuartero.....	Idem	Titular y Forense interino
72	» José María Villanueva Alonso	Idem:	Hospital
228	» Julio Sanhuesa Sanz	Casarejos	Titular
165	» Juan Pérez García.	Castillejo de Robledo.....	Idem
315	» Carmelo Vara García.	Espeja de San Marcelino	Idem
331	» Luis Sanz del Valle	Fresno de Caracena	Idem
337	» Angel Milla Izquierdo.....	Fuentearmegil	
190	» Angel Martin de la Iglesia	Langa de Duero	Idem
281	» Joaquin Mateo Delgado.....	Miño de San Esteban.....	Idem
153	» Pablo Díez Arnanz	Montejo de Licerias	Idem
335	» Angel Rodríguez Moslares.....	Morcuera	
292	» Ricardo Ayuso Martínez	Osma.....	
341	» M. Antonio Sainz de la Peña	Peñalba de San Esteban	
306	» Pablo González Fernández.....	Piguera de San Esteban	Idem
285	» Cecilio Pajares Valdivielso.....	Quintanas Rubias de Arriba.....	Idem
189	» César Fernández de la Fuente.....	Recuerda.....	Idem
221	» Atilano García Campos	Retortillo de Soria	Idem
6	» Manuel del Valle Vital.....	San Esteban de Gormaz.....	Idem
300	» Benito Ruiz Villar	Idem.....	Idem
2	» Alfonso Hernández Jiménez.....	San Leonardo	Idem
216	» Manuel Rafael de la Sierra.....	Santa María de las Hoyas.....	Idem
327	» Manuel Díaz Riva	Talveila.....	Idem
303	» Darío de Diego Ortego.....	Tarancuena	
282	» Zacarías Ayuso Ayuso.....	Úcero.....	Idem
307	» Eutiquio García Beato.....	Valdanzo	Idem

Núm. de Colegiado	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Cargo que desempeña
295	D. Anesio Hernando Izquierdo.....	Valdemaluque.....	Titular.
233	» Román Romero Herrero.....	Valdenarros.....	Idem
321	» Nemesio Oveja Carredano.....	Villálvaro.....	Idem
		Zayas de Torre.....	
		
		

MEDICOS CON EJERCICIO EN EL DISTRITO DE MEDINACELI

312	» Angel López Periel.....	Aguaviva de la Vega.....	Titular.
55	» Tomás Alvarez Alvarez.....	Almaluez.....	Idem
97	» Augusto María Calvo Sanz.....	Arcos de Jalón.....	Titular y Subdelegado.
105	» Cecilio Marina Encabo.....	Idem.....	
290	» Pedro Oter Tabernero.....	Idem.....	
141	» José Gallego Benito.....	Baraona.....	Idem
333	» José Castel-Ruiz Lasala.....	Barcones.....	Idem
308	» Luis Mateos y Mateos.....	Beltejar.....	Idem
302	» Miguel Lorente Aznar.....	Iruecha.....	
151	» Crispin Bardagi Goñi.....	Judes.....	Idem
98	» Juan García de Miguel.....	Laina.....	Idem
229	» Agustín Casas Vergara.....	Medinaceli.....	Idem
338	» José Caballero Fajardo.....	Momblona.....	
188	» Enrique Ruiz García.....	Montuenga de Soria.....	Idem
152	» José Milla Izquierdo.....	Romanillos de Medinaceli.....	Idem
108	» Enrique de Mingo Romero.....	Salinas de Medinaceli.....	Forense interino.
296	» Daniel Oter del Campo.....	Idem.....	Titular.
65	» Luis Martín Tovar.....	Santa María de Huerta.....	Idem
226	» Félix Martínez Esteras.....	Urilla.....	Idem
276	» Antonio Figueras García.....	Veilla de Medinaceli.....	Idem
139	» Honorato Sotillos Cosín.....	Yelo.....	Idem
		
		
		

MEDICOS CON EJERCICIO EN EL DISTRITO DE SORIA

Núm. de Colegiado	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Cargo que desempeña
267	D. Anselmo Peña Rubio.....	Almajano	Titular.
277	» Armínio Guajardo Morandeira.....	Almarza.....	Idem
26	» Gerardo Morte López.....	Almazul.....	Idem
240	» José S. Arenal Gómez.....	Almenar	Idem
167	» Eduardo Antequera Goyena.....	Cabrejas del Pinar.....	Idem
270	» Saturnino Ramón González.....	Calatañazor	Idem
107	» Severino C. Arciniega Carnerero.....	Candilichera	Idem
320	» Jerónimo Uriel Andrés.....	Castifrijo de la Sierra.....	Idem
223	» Joaquín Soria Córdova.....	Cidones.....	Idem
298	» Juan Ignacio Jiménez Aranda.....	Cihuela	Idem
159	» Primo Martín Contreras.....	Covaleda.....	Idem
309	» Juan Celedorio García Oñate.....	Idem.....	Idem
180	» Angel Díez Martín.....	Deza.....	Idem
274	» Carlos Gutiérrez Muro.....	Duruelo de la Sierra.....	Idem
.....			
196	» Gregorio Beltrán Jiménez.....	Fuentecantos.....	Idem
23	» Fortunato López Lozano.....	Fuentetoba	Idem
104	» Santiago Agreda Martín.....	Gallinero.....	Idem
185	» Félix San Román Calavia.....	Garray.....	Idem
117	» Francisco Gil Pardo.....	Gómara	Idem
53	» Angel Barrio Galera.....	Molinos de Duero.....	Idem
176	» José Verde Delgado.....	Montenegro de Cameros	Idem
326	» Wenceslao Alonso Saenz.....	Narros.....	Idem
32	» Fernando Hinojar y Pons.....	Navaleno.....	Idem
.....			
199	» Tomás Domper Sesé.....	Póveda (La).....	Idem
37	» Tomás Pérez Ruiz.....	Quintana Redonda.....	Idem
59	» Rafael Ortiz Rojas.....	Rábanos (Los).....	Idem
264	» Guillermo Gaya Fernández.....	Reznos.....	Idem
29	» Ramiro de la Llama Hernández.....	Royo (El).....	Idem
60	» Isidoro Abril Martín.....	Sotillo del Rincón.....	Idem
24	» Domingo Manrique de la Hoz.....	Tardajos de Duero.....	Idem
		Tardelcuende.....	Idem
		Tejado	Idem
		Valdeavellano de Tera.....	Idem

Núm. de Colegiado	NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBOS	Cargo que desempeña
279	D. José María Alvarez Pérez.....	Valloria.....	Titular
179	» Antonio Cabrerizo Botija.....	Villaciervos.....	Idem
255	» Vicente González Sanmartí.....	Villar del Río.....	Idem
227	» Eladio Centeno Valbuena.....	Vinuesa.....	Idem
146	» Valentin Martínez Heras.....	Yanguas.....	Idem

COLEGIADOS CON RESIDENCIA EN OTRAS PROVINCIAS

15	D. Lázaro Garcés Ramos.....	Madrid. Goya, 88.....	Otorinolaringólogo
262	» Juan Daniel San Pío Bonéu.....	Zaragoza. Cinco de Marzo, 2 ..	Medicina general
31	» Manuel Mateo Alfaro.....	Madrid. Serrano, 110	Oculista
311	» Salvador Latorre Morasso.....	Madrid. Alberto Aguilera, 3....	
209	» Mariano Antón Cascajo.....	Barbastro (Huesca).	
318	» Angel Muñoz Martínez.....	Madrid.....	

Soria, 2 de Enero 1936

V.º B.º

El Presidente,

Mariano Iñiguez

El Secretario,

Marcial Pérez

KALOGEN

FÓRMULA ORIGINAL



PRODUCTO NACIONAL

Fórmula

Ca Cl ₂	0'10	grs
Ca Br ₂	0'50	''
Ca I ₂	0'62	''
H ₂ O	100	cm ³

RECALCIFICANTE - Soluble, No Acido.

ASIMILABLE - Sin modificar la composición del jugo gástrico, ni alterar las funciones digestivas.

INALTERABLE - Indefinidamente, a pesar de los compuestos que lo integran.

**ÚNICO PREPARADO QUE A LA ACCIÓN REMINERALIZANTE DEL CALCIO
UNE LA ANTIESCROFULOSA DEL IODO - SIN IODISMO**

MUESTRAS Y LITERATURA: LABORATORIO D^o TAYA & D^o BOFILL

Pl. S. Agustín Viejo y Comercio, 28. - BARCELONA

D I G I - V A L

laboratorio

Aurelio Gámir

Valencia

S I L - A L

Laboratorio

Aurelio Gámir

Valencia

CLINICA OPERATORIA
DEL
Dr. Santa María

CABALLEROS, 27 - SORIA - TELEF.º 128

CIRUGIA GENERAL

RAYOS X

HABITACIONES INDEPENDIENTES PARA ESTANCIA
DE OPERADOS

Cazadores

Los Almacenes Redondo

tienen el gusto de participarle que, como en anteriores temporadas, disponen de extenso surtido en cartuchería cargada y vacía, escopetas de todos los modelos y demás artículos de caza.

Expendedores de los acreditados productos de
La Unión Española de Explosivos

Consulte precios

Canalejas, 53 y 55

S O R I A

Laboratorio Farmacéutico

PONS, MORENO Y C.^a

Director: D. BERNARDO MORALES

BURJASOT (VALENCIA)
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé

Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensiva.

Agentes exclusivos: J. Uriach y C.^a S. A.-Barcelona

Tetradinamo

(ELIXIR E INYECTABLE)

Medicación dinamófora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemio

(INYECTABLE)

Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de co-lesterina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina

(SOLUCION E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, setrofantus y escila.

Mutasán

(INYECTABLE)

Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.

Al pedir muestras indíquese estación del ferrocarril.